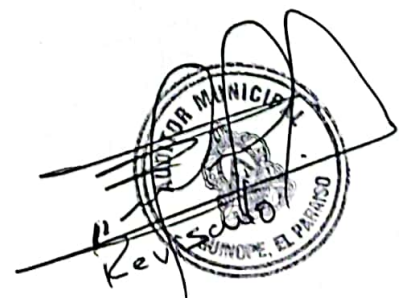


CONTRATO DE SERVICIO DE MAQUINARIA


Nosotros, Edilberto Espinal Eguigurens, mayor de edad, casado, hondureño, y de este domicilio, portador de la Tarjeta de Identidad No. 0705-1974-00135.- actuando en su condición de Representante Legal de la Honorable Corporación Municipal, facultado para realizar el presente contrato y quien en adelante se denominará "EL CONTRATANTE" por una parte y por la otra **Luis Miguel Lagos Rodríguez**, mayor de edad, casado, hondureño, comerciante y con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, portador de la Tarjeta de Identidad No. 0817-1995-00296 facultado para realizar el presente contrato, que en adelante se denominará "EL CONTRATISTA", y que bajo los términos de dicho Convenio han acordado: **Realizar 60 horas a Lps 1,200.00 la hora de retroexcavadora 420E Caterpillar Apertura de Trinchera de 30 mts de largo x 4 mts de ancho x 1.50 metros de Profundidad, de Relleno Sanitario ubicado en B° la Cruz Sector III, de este término municipal.** Para lo cual se requiere contratar los servicios del CONTRATISTA. Bajo los términos y condiciones siguientes: **PRIMERO: Obras.** El CONTRATISTA realizará la obra según las especificaciones señaladas en el Anexo A, "Especificaciones Técnicas", que forma parte integral de este Contrato. El CONTRATISTA presentará los avances de la obra al CONTRATANTE, con la supervisión del Sr. Alcalde Municipal, en la forma y dentro de los plazos indicados en el cronograma adjunto en Anexo B, "Cronograma de Trabajo". El contratista realizará la obra, indicados en el Anexo C, "Propuesta del Contratista" que forma parte integral del presente contrato. **SEGUNDO: Plazo.** El CONTRATISTA ejecutará la obra durante el período de **8 días calendario** contado a partir de la firma del presente contrato. **TERCERO: Pagos.** A. Monto máximo: por solicitud del CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA una suma no superior a **Lps. 72,000.00** (Setenta y dos mil lempiras exactos) por la ejecución de la obra, conforme a lo indicado en los Anexos A, B, y C. Dicha suma ha sido establecida en el entendido de que incluye todos los costos y utilidades para el CONTRATISTA, así como cualquier obligación tributaria a que éste pudiera estar sujeto. B Calendario de Pagos: Conforme a los informes de avance de obra, el pago se efectuarán de la siguiente forma: **Primer y único Pago:** Una vez que esté perfeccionado el Contrato, que se hayan constituido las garantías establecidas y se hayan cumplido los demás requisitos previstos en los documentos del Contrato, el CONTRATISTA recibirá de la Alcaldía Municipal, a solicitud del CONTRATANTE, en cantidad de Primer y único pago la suma de **Lps. 72,000.00** (Setenta y dos mil lempiras exactos) que corresponde a un 100% C.- Condiciones de pago: La alcaldía municipal pagará dicha cantidad en un pago según inciso (B), Si a juicio del Supervisor de obra, existieren modificaciones, adiciones o aclaraciones que deban hacerse a los informes de avance de obra, como obligación del CONTRATISTA, éste tendrá que hacerlas y sólo hasta el momento en que se incluyan y tengan el visto bueno del CONTRATANTE, se



considerarán entregados en debida forma. La exigibilidad de los pagos anteriormente mencionados queda condicionada, y así lo acepta expresamente el CONTRATISTA, **CUARTO: Administración del Proyecto.** A. Supervisión de la ejecución de la obra: El CONTRATANTE queda designado como supervisor de obra, quien será responsable de la coordinación de las actividades contempladas en este Contrato, y la aceptación y aprobación por parte del CONTRATANTE de los informes de avance de obra u otros elementos que deban proporcionarse, B. Avances de Obra: Los avances de obra relacionados en el Anexo B, "Obligaciones del Contratista", deberán ser presentados durante el desarrollo de las actividades asignadas, y constituirán la base para los pagos que deberán efectuarse conforme a lo indicado en el Calendario de pagos. **QUINTO: Calidad de la obra.** El CONTRATISTA se compromete a ejecutar la obra de acuerdo con las normas más elevadas de competencia e integridad ética y profesional. El CONTRATISTA deberá reemplazar sin demora a cualquier empleado que haya sido asignado a un trabajo en virtud de este Contrato cuyo desempeño sea considerado insatisfactorio por EL CONTRATANTE y supervisores de obra. **SEXTO: Garantías.** El CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del CONTRATANTE las siguientes garantías: a) Una garantía de cumplimiento para garantizar el fiel cumplimiento de todas las obligaciones contraídas en virtud de este Contrato, la cuantía será de 10% del valor del Contrato. Dicha fianza se hará efectiva a favor del CONTRATANTE en caso de que el CONTRATISTA incumpla alguna de las obligaciones que asume por razón de este contrato. La garantía de cumplimiento deberá estar vigente una vez entregada y recibida la obra contratada. Este contrato no tendrá validez alguna si la garantía de cumplimiento no se constituye dentro de los 10 días siguientes a la firma. En caso de que no se constituya la garantía dentro de los 10 días siguientes a la firma del Contrato, el CONTRATANTE podrá hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta y quedará libre de todo compromiso con el adjudicatario. **SEPTIMO: Ley e Idioma por el que se regirá el Contrato.** El Contrato se regirá por ley Hondureña y el Idioma será el español. **OCTAVO: Gravámenes.** El CONTRATISTA es el único responsable de todos los impuestos que determine la celebración y ejecución de este contrato y por lo tanto los atenderá con cargo a sus propios recursos en la oportunidad en que deba pagarlos según la ley. **OCTAVO:** El contratista se compromete a realizar la obra. El plazo para la terminación de la obra ocho días a partir de la fecha, plazo que podrá ser extendido de acuerdo a las necesidades que conlleven a modificaciones, o por razones de fuerza mayor o caso fortuito, cualquier ampliación del plazo será de mutuo acuerdo. EN FE DE LO CUAL, firmamos el presente contrato en el municipio de Gúinope Departamento de El Paraíso a los catorce días del mes de Enero del año dos mil veintitrés.



RECTOR MUNICIPAL
GÚINOPE, EL PARAÍSO
HONDURAS
Rev. Escudo

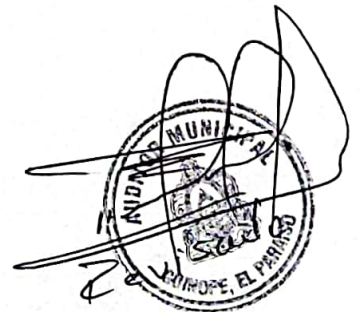

Edilberto Espinal Eguiguren
Alcalde Municipal
CONTRATANTE




Luis Miguel Lagos Rodríguez
CONTRATISTA

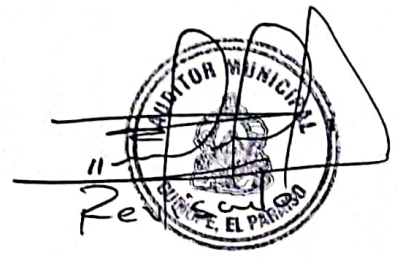
LISTA DE ANEXOS

- Anexo A: Especificaciones Técnicas
- Anexo B: Cronograma de Trabajo
- Anexo C: Propuesta del Contratista
- Otros: Letra de Cambio.



ACEPTADA SIN PA Lugar y Fecha: 14/02/2023 Firma: [Firma] POR AVAL Firma: [Firma] Dirección:	Serie No. 00005 Por L. 72000 El 14 de Enero del 2023 se servirá Ud.
	pagar por esta UNICA LETRA DE CAMBIO a nuestra orden la cantidad de Diez mil doscientos pesos Valor en cuenta según Facturas números 7200 A Luis Miguel Lopez Nombre del Aceptante o Deudor: [Firma] Municipio: [Firma]

4 mts de ancho x 1.50 metros de Profundidad, de terreno Sanitario ubicado en B° la Cruz Sector III, de este término municipal.
Valor del Contrato Lps 72,000.00



ANEXO "B"

CRONOGRAMA DE TRABAJO

Descripción	Tiempo en días
Realizar 60 horas a Lps 1,200.00 la hora de retroexcavadora 420E Caterpillar Apertura de trinchera de 30 mts de largo x 4 mts de ancho x 1.50 metros de Profundidad, de Relleno Sanitario ubicado en B° la Cruz Sector III, de este término municipal. en un término de ocho días a partir del 14 al 21 del mes de Enero del año 2023.)	8 días

Anexo "C"

Propuesta Económica

- **Maquinaria a utilizar**
- 1.- **Retroexcavadora 420E Caterpillar** (60 horas de maquina a utilizar a Lps 1,200.00 por hora de Retroexcavadora dando la cantidad de Lps 72,000.00) Teniendo el contratista sus pagos a cuenta con la SAR.





REPÚBLICA DE HONDURAS
 SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS
 REGISTRO TRIBUTARIO NACIONAL

No. Documento
 413-3749463

Base Legal: Art. 1 del Decreto N° 102 de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto N° 255 de 2002, Art. 10 del Decreto N° 25 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 8 Decreto de Ley N° 14 de 1973 y el Reglamento de Prestamista No Bancario Acuerdo 43 de 1973, Art. 30, 39 y 56 Decreto N° 17-2010, Art. 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 numeral 2), 58 numeral 1), 60 numeral 1), 66, 68 numeral 3 y 4, 164 del Código Tributario.

COMPROBANTE DE INSCRIPCIÓN

El Servicio de Administración de Rentas, a través del Departamento de Asistencia al Cumplimiento de la DIRECCIÓN REGIONAL CENTRO SUR, hace de su conocimiento que:

LUIS MIGUEL LAGOS RODRIGUEZ
 Nombre, Razón o Denominación Social
 AGRO FERRETERIA EL VALLE E INVERSIONES DIPROSZA
 Nombre Comercial
 08171995002967
 R.T.N.

Con domicilio o establecimiento ubicado en: VALLE DE SAN FRANCISCO, S.A.O. F.M. Municipio SAN ANTONIO DE ORIENTE, departamento FRANCISCO MORAZAN, está inscrito en el(ias) Registro(s) de:

VENTAS Y/O SELECTIVO	<input checked="" type="checkbox"/>	ALCOHOLES	<input type="checkbox"/>	IMPORTADORES	<input type="checkbox"/>
IMPRENTAS	<input type="checkbox"/>	MÁQUINAS TRAGAMONEDAS	<input type="checkbox"/>	EXPORTADORES	<input type="checkbox"/>
PRESTAMISTA NO BANCARIO	<input type="checkbox"/>	TRANSPORTISTAS	<input type="checkbox"/>		

Dado en la ciudad de DISTRITO CENTRAL a los 8 días del mes de Junio de 2022.

Fecha Emisión:

08/06/2022

Fecha Vencimiento:

08/06/2023


 Director Ejecutivo



SAR

CAS4EE

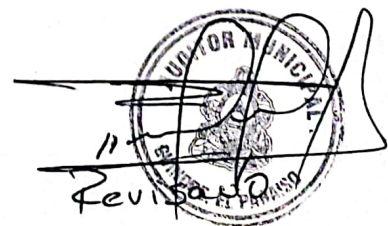
CONTRATO DE SERVICIO DE MAQUINARIA

Nosotros, Edilberto Espinal Eguigurens, mayor de edad, casado, hondureño, y de este domicilio, portador de la Tarjeta de Identidad No. 0705-1974-00135.- actuando en su condición de Representante Legal de la Honorable Corporación Municipal, facultado para realizar el presente contrato y quien en adelante se denominará "EL CONTRATANTE" por una parte y por la otra **Luis Miguel Lagos Rodríguez**, mayor de edad, casado, hondureño, comerciante y con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, portador de la Tarjeta de Identidad No. 0817-1995-00296 facultado para realizar el presente contrato, que en adelante se denominará "EL CONTRATISTA", y que bajo los términos de dicho Convenio han acordado: **Realizar 27 horas a Lps 1,200.00 la hora de retroexcavadora 420E Caterpillar construcción de un plantel para perforación de pozo de agua potable en la comunidad de Pacayas de este término municipal.** Para lo cual se requiere contratar los servicios del CONTRATISTA. Bajo los términos y condiciones siguientes: **PRIMERO: Obras.** El CONTRATISTA realizará la obra según las especificaciones señaladas en el Anexo A, "Especificaciones Técnicas", que forma parte integral de este Contrato. El CONTRATISTA presentará los avances de la obra al CONTRATANTE, con la supervisión del Sr. Alcalde Municipal, en la forma y dentro de los plazos indicados en el cronograma adjunto en Anexo B, "Cronograma de Trabajo". El contratista realizará la obra, indicados en el Anexo C, "Propuesta del Contratista" que forma parte integral del presente contrato. **SEGUNDO: Plazo.** El CONTRATISTA ejecutará la obra durante el período de **4 días calendario** contado a partir de la firma del presente contrato. **TERCERO: Pagos.** A. Monto máximo: por solicitud del CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA una suma no superior a **Lps. 32,400.00** (Treinta y dos mil cuatrocientos lempiras exactos) por la ejecución de la obra, conforme a lo indicado en los Anexos A, B, y C. Dicha suma ha sido establecida en el entendido de que incluye todos los costos y utilidades para el CONTRATISTA, así como cualquier obligación tributaria a que éste pudiera estar sujeto. B Cálculo de Pagos: Conforme a los informes de avance de obra, el pago se efectuarán de la siguiente forma: **Primer y único Pago:** Una vez que esté perfeccionado el Contrato, que se hayan constituido las garantías establecidas y se hayan cumplido los demás requisitos previstos en los documentos del Contrato, el CONTRATISTA recibirá de la Alcaldía Municipal, a solicitud del CONTRATANTE, en cantidad de Primer y único pago la suma de **Lps. 32,400.00** (Treinta y dos mil cuatrocientos lempiras exactos) que corresponde a un 100% C.- Condiciones de pago: La alcaldía municipal pagará dicha cantidad en un pago según inciso (B), Si a juicio del Supervisor de obra, existieren modificaciones, adiciones o aclaraciones que deban hacerse a los informes de avance de obra, como obligación del CONTRATISTA, éste tendrá que hacerlas y sólo hasta el momento en que se incluyan y tengan el visto bueno del CONTRATANTE, se considerarán entregados



Handwritten signature and official stamp of the Municipal Auditor.


en debida forma. La exigibilidad de los pagos anteriormente mencionados queda condicionada, y así lo acepta expresamente el CONTRATISTA, **CUARTO:** Administración del Proyecto. A. Supervisión de la ejecución de la obra: El CONTRATANTE queda designado como supervisor de obra, quien será responsable de la coordinación de las actividades contempladas en este Contrato, y la aceptación y aprobación por parte del CONTRATANTE de los informes de avance de obra u otros elementos que deban proporcionarse, B. Avances de Obra: Los avances de obra relacionados en el Anexo B, "Obligaciones del Contratista", deberán ser presentados durante el desarrollo de las actividades asignadas, y constituirán la base para los pagos que deberán efectuarse conforme a lo indicado en el Calendario de pagos. **QUINTO:** Calidad de la obra. El CONTRATISTA se compromete a ejecutar la obra de acuerdo con las normas más elevadas de competencia e integridad ética y profesional. El CONTRATISTA deberá reemplazar sin demora a cualquier empleado que haya sido asignado a un trabajo en virtud de este Contrato cuyo desempeño sea considerado insatisfactorio por EL CONTRATANTE y supervisores de obra. **SEXTO:** Garantías. El CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del CONTRATANTE las siguientes garantías: a) Una garantía de cumplimiento para garantizar el fiel cumplimiento de todas las obligaciones contraídas en virtud de este Contrato, la cuantía será de 10% del valor del Contrato. Dicha fianza se hará efectiva a favor del CONTRATANTE en caso de que el CONTRATISTA incumpla alguna de las obligaciones que asume por razón de este contrato. La garantía de cumplimiento deberá estar vigente una vez entregada y recibida la obra contratada. Este contrato no tendrá validez alguna si la garantía de cumplimiento no se constituye dentro de los 10 días siguientes a la firma. En caso de que no se constituya la garantía dentro de los 10 días siguientes a la firma del Contrato, el CONTRATANTE podrá hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta, y quedará libre de todo compromiso con el adjudicatario. **SEPTIMO:** Ley e Idioma por el que se regirá el Contrato. El Contrato se regirá por ley Hondureña y el Idioma será el español. **OCTAVO:** Gravámenes. El CONTRATISTA es el único responsable de todos los impuestos que determine la celebración y ejecución de este contrato y por lo tanto los atenderá con cargo a sus propios recursos en la oportunidad en que deba pagarlos según la ley. **OCTAVO:** El contratista se compromete a realizar la obra. El plazo para la terminación de la obra cuatro días a partir de la fecha, plazo que podrá ser extendido de acuerdo a las necesidades que conlleven a modificaciones, o por razones de fuerza mayor o caso fortuito, cualquier ampliación del plazo será de mutuo acuerdo. EN FE DE LO CUAL, firmamos el presente contrato en el municipio de Güinope Departamento de El Paraíso a los veintinueve días del mes de Febrero del año dos mil veintitrés.



Revisado

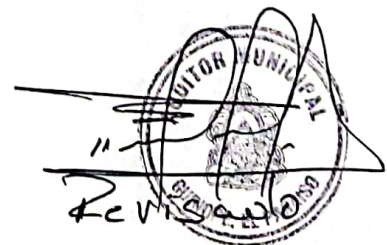

Edilberto Espinal Egúiguren
Alcalde Municipal
CONTRATANTE




Luis Miguel Lagos Rodríguez
CONTRATISTA

LISTA DE ANEXOS

- Anexo A: Especificaciones Técnicas
- Anexo B: Cronograma de Trabajo
- Anexo C: Propuesta del Contratista
- Otros: Letra de Cambio.



ANEXO "B"

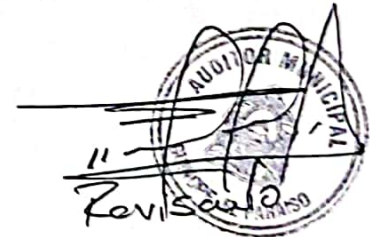
CRONOGRAMA DE TRABAJO

Descripción	Tiempo en días
Realizar 27 horas a Lps 1,200.00 la hora de retroexcavadora 420E Caterpillar construcción de un plantel para perforación de pozo de agua potable en la comunidad de Pacayas de este término municipal. en un término de cuatro días a partir del 21 al 24 del mes de Febrero del año 2023.)	4 días

Anexo "C"

Propuesta Económica

- **Maquinaria a utilizar**
- 1.- **Retroexcavadora 420E Caterpillar** (27 horas de maquina a utilizar a Lps 1,200.00 por hora de Retroexcavadora dando la cantidad de Lps 32,400.00) Teniendo el contratista sus pagos a cuenta con la SAR.



ACEPTADA SIN PRO...

Lugar y Fecha: Quindío, Z. 1102

Firma: [Signature] / 1943 08/20/23

POR AVAL

Firma

Dirección

Serie No. 000041

Por L. 3,240.00

21 de Febrero de 2023

El 23 de Febrero del 2023, se servirá Ud.

pagar por esta UNICA LETRA DE CAMBIO a nuestra orden la cantidad de

Tres mil doscientos cuarenta y 00/100

Valor en cuenta según Facturas números 3,240.00

A Luis Miguel Lagos

[Signature]
Municipalidad

Nombre del Aceptante o Deudor

Acreedor



REPUBLICA DE HONDURAS
 SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS
 REGISTRO TRIBUTARIO NACIONAL

No. Documento
 413-3746463

Base Legal: Art. 1 del Decreto N° 102 de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto N° 255 de 2002, Art. 10 del Decreto N° 25 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 8 Decreto de Ley N° 14 de 1973 y el Reglamento de Prestamista No Bancario Acuerdo 43 de 1973, Art. 30, 39 y 56 Decreto N° 17-2010, Art. 49, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 numeral 2), 58 numeral 1), 60 numeral 1), 66, 68 numeral 3 y 4, 164 del Código Tributario.

COMPROBANTE DE INSCRIPCIÓN

El Servicio de Administración de Rentas, a través del Departamento de Asistencia al Cumplimiento de la DIRECCIÓN REGIONAL CENTRO SUR, hace de su conocimiento que:

LUIS MIGUEL LAGOS RODRIGUEZ
 Nombre, Razón o Denominación Social
AGRO FERRETERIA EL VALLE E INVERSIONES DIPROSZA
 Nombre Comercial
 08171995002067
 R.T.N.

Con domicilio o establecimiento ubicado en: VALLE DE SAN FRANCISCO, S.A.O. F.M., Municipio SAN ANTONIO DE ORIENTE, departamento FRANCISCO MORAZAN, está inscrito en el(los) Registro(s) de:

VENTAS Y/O SELECTIVO	<input checked="" type="checkbox"/>	ALCOHOLES	<input type="checkbox"/>	IMPORTADORES	<input type="checkbox"/>
IMPRESAS	<input type="checkbox"/>	MAQUINAS TRAGAMONEDAS	<input type="checkbox"/>	EXPORTADORES	<input type="checkbox"/>
PRESTAMISTA NO BANCARIO	<input type="checkbox"/>	TRANSPORTISTAS	<input type="checkbox"/>		

Dado en la ciudad de DISTRITO CENTRAL a los 8 días del mes de Junio de 2022.

Fecha Emisión: 08/06/2022

Fecha Vencimiento: 08/06/2023


 Director Ejecutivo

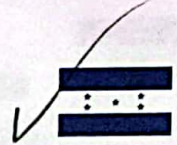


SAR

CAS4EE



Municipalidad de Güinope,
Departamento El Paraíso
"La tierra de las Naranjas"



Teléfono: 2787-6850

ORDEN DE PAGO N° 16834

FECHA: 24 de Abril 2023.
 TESORERO MUNICIPAL: Carlos Javier Rojas.
 PÁGUESE A LA ORDEN DE: Elias Antonio Rodriguez
 LA SUMA DE: Diez mil ochocientos con 00/100 LPS.
 PROGRAMA: Fortalecimiento Social y Comunitario EFECTIVO: _____ CHEQUE No 08590531

A	G	SG	R	DESCRIPCIÓN	TOTALES
		47	110	Pago por el 20% Segun contrato de construcción de 180 metros cuadrados de Techo y reconstrucción de 32.40 Mts cuadrados de balcones Escuela Ernesto Mendoza de la Aldea de Frijoleros de Güinope	

LPS. 10,800 - ✓

FIRMA Y SELLO DEL ALCALDE

TESORERIA MUNICIPAL
 FIRMA Y SELLO TESORERO
 GÜINOPE EL PARAISO
 HONDURAS

Elias Antonio Rodriguez Martinez
 FIRMA INTERESADO



No. IDENT. 0705-1983-00090
 No. SOLV. 174898



Tel 787-68-50

CONTRATO DE MANO OBRA

Nosotros, Edilberto Espinal Eguigurens, mayor de edad, casado, hondureño, y de este domicilio, portador de la Tarjeta de Identidad No. 0705-1974-00135.- actuando en su condición de Representante Legal de la Honorable Corporación Municipal, facultado para realizar el presente contrato y quien en adelante se denominará "EL CONTRATANTE" por una parte y por la otra Elías Antonio Rodríguez Martínez, mayor de edad, unión libre, hondureño, albañil y de este vecindario, portador de la Tarjeta de Identidad No. 0705-1983-000906, No de Solvencia 174898, con RTN 0705198300090, facultado para realizar el presente contrato, que en adelante se denominará "EL CONTRATISTA", y que bajo los términos de dicho Convenio han acordado **Construcción de 180 mts cuadrados de techo y reconstrucción de 32.4 mts cuadrados de balcones Escuela Ernesto Mendoza de Aldea de Frijolares de este término municipal de Güinope.** Para lo cual se requiere contratar los servicios del CONTRATISTA. Bajo los términos y condiciones siguientes: **PRIMERO: Obras.** El CONTRATISTA realizará la obra según las especificaciones señaladas en el Anexo A, "Especificaciones Técnicas", que forma parte integral de este Contrato. El CONTRATISTA presentará los avances de la obra al CONTRATANTE, con la supervisión del **Sr. Alcalde Municipal**, en la forma y dentro de los plazos indicados en el cronograma adjunto en Anexo B, "Cronograma de Trabajo". El contratista realizará la obra algunos materiales, herramientas indicadas en el Anexo C, "Propuesta del Contratista" que forma parte integral del presente contrato. **SEGUNDO: Plazo.** El CONTRATISTA ejecutará la obra durante el período de **30 días calendario** contados a partir de la firma del presente contrato. **TERCERO: Pagos.** A. Monto máximo: por solicitud del CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA una suma no superior a Lps. **54,000.00** (Cincuenta y cuatro mil lempiras exactos) por la ejecución de la obra que serán pagados con fondos municipales conforme a lo indicado en los Anexos A, B, y C. Dicha suma ha sido establecida en el entendido de que incluye todos los costos y utilidades para el CONTRATISTA, así como cualquier obligación tributaria a que éste pudiera estar sujeto, B Calendario de Pagos: Conforme a los informes de avance de obra, los pagos serán dos y se efectuara de la siguiente forma: : **Primer Pago:** Una vez que esté perfeccionado el Contrato, que se hayan constituido las garantías establecidas y se hayan cumplido los demás requisitos previstos en los documentos del Contrato, el CONTRATISTA recibirá de la Alcaldía Municipal, a solicitud del CONTRATANTE, en cantidad de **Primer Pago** la suma de Lps. **10,800.00** (diez mil ochocientos lempiras exactos) que corresponde a un **20%** del monto del contrato El valor de los trabajos previstos en el contrato se cancelará mediante dos pagos al inicio y al final de la obra. **Segundo Pago:** según el avance y finalizada la obra y con el visto bueno de las personas encargadas de la obra. Un **80%** que corresponde a Lps 43,200.00 (Cuarenta y tres mil doscientos con 00/100) C. Condiciones de pago: La alcaldía municipal pagará dicha cantidad en dos pagos según inciso (B), Si a juicio del Supervisor de obra, existieren





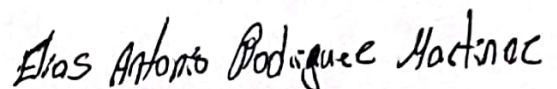
Tel 787-68-50

modificaciones, adiciones o aclaraciones que deban hacerse a los informes de avance de obra, como obligación del CONTRATISTA, éste tendrá que hacerlas y sólo hasta el momento en que se incluyan y tengan el visto bueno del CONTRATANTE, se considerarán entregados en debida forma. La exigibilidad de los pagos anteriormente mencionados queda condicionada, y así lo acepta expresamente el CONTRATISTA, a que el CONTRATANTE tenga efectivamente disponibilidad de recursos en caja. **CUARTO: Administración del Proyecto.** A. Supervisión de la ejecución de la obra: El CONTRATANTE queda designado como supervisor de obra, quien será responsable de la coordinación de las actividades contempladas en este Contrato, y la aceptación y aprobación por parte del CONTRATANTE de los informes de avance de obra u otros elementos que deban proporcionarse, B. Avances de Obra: Los avances de obra relacionados en el Anexo B, "Obligaciones del Contratista", deberán ser presentados durante el desarrollo de las actividades asignadas, y constituirán la base para los pagos que deberán efectuarse conforme a lo indicado en el Calendario de pagos. **QUINTO: Calidad de la obra.** El CONTRATISTA se compromete a ejecutar la obra de acuerdo con las normas más elevadas de competencia e integridad ética y profesional. El CONTRATISTA deberá reemplazar sin demora a cualquier empleado que haya sido asignado a un trabajo en virtud de este Contrato cuyo desempeño sea considerado insatisfactorio por EL CONTRATANTE y supervisores de obra. **SEXTO: Garantías.** El CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del CONTRATANTE las siguientes garantías: a) Una garantía de cumplimiento para garantizar el fiel cumplimiento de todas las obligaciones contraídas en virtud de este Contrato, la cuantía será de 10% del valor del Contrato. Dicha fianza se hará efectiva a favor del CONTRATANTE en caso de que el CONTRATISTA incumpla alguna de las obligaciones que asume por razón de este contrato. La garantía de cumplimiento deberá estar vigente una vez entregada y recibida la obra contratada. Este contrato no tendrá validez alguna si la garantía de cumplimiento no se constituye dentro de los 10 días siguientes a la firma. En caso de que no se constituya la garantía dentro de los 10 días siguientes a la firma del Contrato, el CONTRATANTE podrá hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta y quedará libre de todo compromiso con el adjudicatario. **SEPTIMO: Ley e Idioma por el que se regirá el Contrato.** El Contrato se regirá por ley Hondureña y el Idioma será el español. **OCTAVO: Gravámenes.** El CONTRATISTA es el único responsable de todos los impuestos que determine la celebración y ejecución de este contrato y por lo tanto los atenderá con cargo a sus propios recursos en la oportunidad en que deba pagarlos según la ley. **OCTAVO:** El contratista se compromete a realizar la obra. El plazo para la terminación de la obra treinta días partir de la fecha, plazo que podrá ser extendido de acuerdo a las necesidades que conlleven a modificaciones, o por razones de fuerza mayor o caso fortuito, cualquier ampliación del plazo será de mutuo acuerdo. EN FE DE LO CUAL, firmamos el presente contrato en el municipio de Güinope Departamento de El Paraíso a los 09 días del mes de Abril año Dos mil veintitrés.




Edilberto Espinal Eguiguren
Alcalde Municipal
CONTRATANTE




Elias Antonio Rodriguez Martinez
CONTRATISTA



LISTA DE ANEXOS

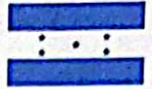
Anexo A: Especificaciones Técnicas

Anexo B: Cronograma de Trabajo

Anexo C: Propuesta del Contratista

Otros: Letra de Cambio, cotizaciones de mano de obra, presupuesto de materiales.





ANEXO "A"

ESPECIFICACIONES TECNICAS DE MANO DE OBRA

Número	Especificaciones técnicas
1	Construcción de 180mtrs cuadrados de techo y reconstrucción de 32.4mtrs cuadrados de balcones Escuela Ernesto Mendoza de Aldea de Frijolares de este término municipal de Güinope. Valor contrato Lps 54,000.00



ACEPTADA SIN PROTESTO

Lugar y Fecha

Firma

POR AVAL

Firma

Dirección

Serie No.

Por L.

09 de abril de 2023

El 09 de mayo del 2023 se servirá Ud.

pagar por esta UNICA LETRA DE CAMBIO a nuestra orden la cantidad de

CINCO MIL CUATROCIENTOS \$ 5,400.00

Valor en cuenta según Facturas números

5,400.00

A ELIAS ANTONIO RODRIGUEZ

ELIAS ANTONIO RODRIGUEZ MARTINEZ

Nombre del Aceptante o Deudor

Acreedor



ANEXO "B"

CRONOGRAMA DE TRABAJO

**Colocación de 20 canaletas 2x4, colocación de 20 tubos estructurales 2x1, colocación de 36 láminas de alucín, colocación de 16 metros de cumbrera, resana miento de paredes, desmontaje lijar y pintar de balcones, colocación de lámina desplegada en balcones, e instalación de balcones.
Del 09 de Abril al 09 de mes de Mayo año 2023.**





Presupuesto de Materiales

- 20 canaletas 2x4 calibre 1.5
- 20 tubos 2x1 calibre 14
- 850 tornillos punta broca de 2 pulg.
- 18 láminas de alucín de 22 pies
- 18 láminas de alucín de 17 pies
- 17 metros de cumbrera liza
- 2 cajas de electrodos 60-13 3/32
- 6 discos de corte de 4 ½
- 2 discos de pulir de 4 ½
- 4 espray cromo
- 5 bolsas de cemento
- 680 remaches 3/16x 3/8
- 16 láminas desplegadas galvanizadas de 1/8
- 20 lances de platina de ¾ x 1/8





Tel 787-68-50

- 3 galones de pintura anticorrosiva
- 2 galones de diluyente
- 6 brocas para hierro 3/16
- 1 varilla de 3/8 legitima

2.- Las herramientas a usar son todas las que se utilizan en los trabajos de (albañilería, soldadura)

3.- Recurso Humano a Utilizar:

- a).- 1 soldador por 30 días a un costo de Lps. 800.00 por día para un Total de Lps. 24,000.00
- b).- 2 ayudantes soldadura 30 días a un costo de Lps 400.00 Lps para un total 24,000.00
- c).- 1 albañil de obra por 12 días a Lps 500 para un total de 6,000.00

Total de gastos Lps 54,000.00 x 12.5%= 6,750.00





Municipalidad de Guinope
Departamento El Paraíso
"La tierra de las Naranjas"



Teléfono: 787-68-50

RECIBO

LPS 10,800⁰⁰

Recibí de la Alcaldía Municipal de Guinope, la cantidad de Lps Diez

mil Ochocientos con 00/100

Pago por concepto de Pago de Anticipo del 20%. S/contrato

Reconstrucción Techo de Escuela de Friguleros y
Reparación Balcones.

Dado en Guinope el Paraíso a los 24 días del mes de Abril del año 20 23

Elias Antonio Rodriguez Martinez

FIRMA



No Ident. 0705-1983-00090

CHEQUE No. 08598531

ALCALDIA MUNICIPAL DE GUINOPE
Municipalidad de Guinope Depto El P
02400009003300010 CTA. 501:900330001
ALCALDIA MUNICIPAL DE GUINOPE

Guinope El Paraíso 24-04-2023
Lugar y Fecha

Elías Antonio Rodríguez Martínez L. 10,800.⁰⁰

Páguese a la orden de

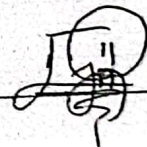
Diez mil ochocientos con 00/100

Lempiras

Cantidad en letras

 **BAC**
CREDOMATIC
Banco de América Central Honduras, S.A.


Firma(s)



⑆0⑆10024⑆⑆00000900330001⑆⑆08598531

Red Dorsal de Honduras, S.A. de C.V.